

31 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012. El Memorandum N°619 de fecha 30 de Agosto de 2012, del señor Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita modificación presupuestaria interna al Programa Social Adulto Mayor 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna al Programa "Adulto Mayor", del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Programa "Adulto Mayor", del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 08	Servicios Generales	0
22 08 011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	(350)
22 08 999	Otros	350

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Secpla
- Oficina de Partes.

M6083